

V. Anuncios

C. Anuncios particulares

ANUNCIOS PARTICULARES

20249 NOTARÍA DE DON CARLOS GONZÁLEZ PEDREGAL.

Carlos González Pedregal, Notario de La Orotava, perteneciente al Colegio de las Islas Canarias,

Hago constar: Que en esta Notaría, sita en 38300 La Orotava (Santa Cruz de Tenerife), calle Carrera Escultor Estévez, número 1-A, 3.º, se tramita la venta extrajudicial, conforme al artículo 129 de la Ley Hipotecaria, de la siguiente finca hipotecada:

Urbana.- Número dos.- Vivienda en planta primera sobre la baja de la casa de tres plantas sita en la Dehesa Alta, en la calle José Estévez Méndez, número 40, en el término municipal de La Orotava (Tenerife).

Superficies.- Tiene una superficie útil de sesenta y cinco metros con ochenta decímetros cuadrados, teniendo además un patio interior descubierto a la derecha de diez metros sesenta decímetros cuadrados.

Linda: Frente, con vuelo de la calle de su situación, por donde tiene su entrada a través del zaguán, escalera y puerta propia; a la espalda; espalda, con don Jesús Hernández y don Bernardo Ramos; derecha, con caja de escalera de acceso a las restantes plantas y propiedad de don Faustino González Luis; e izquierda, con propiedad de don Faustino González Luis.

Cuota.- Treinta y cinco enteros por ciento. Esta finca se forma por División Horizontal de la inscrita bajo el número 19.388 al folio 107 del Libro 381.

Inscripción.- Registro de la Propiedad de La Orotava, Tomo 1.508, Libro 499, Folio 187, Finca número 30.766.

Referencia catastral

Situación posesoria: Se ignora.

Al no encontrarse todavía operativo el portal de subastas que habrá de ser dispuesto por misma en forma presencial.

1.º) La subasta se celebrará en el local de esta Notaría, ya indicado, el día 20 de agosto de 2015, a las 11,00 horas.

2.º) El tipo base será el pactado en la Escritura de constitución del préstamo, que asciende a doscientos nueve mil cuatrocientos cincuenta y seis euros con noventa y un céntimos de euro (209.456,91 €).

3.º) Para tomar parte en la subasta los postores, salvo el acreedor, deberán consignar una cantidad equivalente al 5% del tipo señalado para la subasta, mediante cheque bancario a nombre del Notario.

4.º) Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el justificante del depósito previo, hasta el momento de la subasta.

5.º) Únicamente la adjudicación a favor del acreedor requirente o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

6.º) La documentación y certificación del Registro de la Propiedad a que se refieren los artículos 236 a) y 236 b) del Reglamento Hipotecario pueden consultarse en la notaría de lunes a viernes, de 9.30 a 13.30 horas.

7.º) Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

8.º) Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecute continuarán subsistentes.

La Orotava, 10 de junio de 2015.- El Notario.

ID: A150028206-1